

BUIN, 04 ABR 2013

DECRETO EX. N° 1034 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12,y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El Decreto AR N°414 de fecha 07 de Diciembre de 2012., mediante el cual se aprueba el nombramiento de la funcionaria doña Carmen Jimena Calderón Hidalgo – Asistente Social, como Secretaria Municipal Subrogante en el Grado 6° de la Planta Directiva, a contar del 07 de Diciembre de 2012, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- El **Memorándum N°474**, de fecha 15 de Marzo del 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Sr. Alcalde decretar el pago de \$25.800.- a nombre de Centro Médico Santa Catalina, en beneficio de don José Oraldo Acuña Álvarez.

Se adjunta la siguiente información:

- Certificado Social N°33 de fecha 15 de Marzo de 2013 a nombre de don José Oraldo Acuña Álvarez.
- Solicitud de Examen, de fecha 14/03/2013. Emitida por profesional Dr. Erick Folch G. Cirujano, Hospital San Luis.
- Presupuesto emitido por Centro médico Santa Catalina, por un monto de \$25.800.-

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde de fecha 21 de Marzo del 2013.

DECRETO

1.- Cancélese a **Centro Médico Santa Catalina**, Rut _____, ubicado en calle _____, Comuna de Buin, la suma de **\$25.800.- (Veinticinco mil ochocientos pesos)**, para pago de **HOLTER DE ARRITMIA**, ayuda social otorgada a don **José Oraldo Acuña Álvarez**, Cédula de Identidad _____, domiciliado en _____, Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar al ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social Personas Naturales" Sub Programa 4 Programas Sociales, Centro de Costos 250401 Asistencial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ABR.04h.VFG:FCS.dgg

Distribución:

- D.A.F.
- Control
- Dideco
- Archivo SECMU

